

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

LIX LEGISLATURA

PRESENTE

Los que suscriben, coordinadores Parlamentarios de la LIX Legislatura, Presidente y Secretario de la Comisión de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134,135 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente punto de acuerdo:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La protección del derecho a la libre expresión o libre manifestación de las ideas se encuentra consagrada en el Artículo 6 de la Constitución General de la República y debe considerarse como Garantía Individual inviolable, irrenunciable e inalienable, y debe ser tutelada por el Estado en todo momento. Por otro lado, el estado debe también procurar el Estado de Derecho.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de Julio de 2014 en la Junta Auxiliar de San Bernadino Chalchihuapan perteneciente al municipio de Santa Clara Ocoyúcan, Puebla se realizó una manifestación por parte de los pobladores de dicha Junta Auxiliar señalando como argumentos que las Autoridades Estatales devolvieran a esta Junta Auxiliar el Registro Civil.

TERCERO.- Derivado de ello se dieron una serie de hechos condenables y lamentables que provocaron numerosos lesionados tanto de la Población Civil como de los Cuerpos Policiales. Señaladamente el grave Estado de Salud del Joven de 13 años, y policías estatales.

CUARTO.- La trascendencia de los hechos obliga a una investigación profunda para determinar las eventuales responsabilidades de los Funcionarios Públicos, así como de los participantes en la manifestación.

QUINTO.- Que es interés de los Poderes Públicos del Estado se conozca la verdad de los acontecimientos referidos.

En mérito de lo anterior respetuosamente solicitamos:

PRIMERO.- Se solicite a la Procuraduría General de la Republica ejercer la facultad de atracción para la investigación y prosecución de los hechos materia del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos atraiga la investigación de los hechos suscitados el pasado 9 de julio del 2014 para que de manera imparcial, neutral y ajeno a cualquier interés, nos permita llegar a la verdad.

TERCERO.- Por ser una cuestión DE URGENTE Y PRONTA RESOLUCIÓN se solicita la dispensa y la inmediata votación en el pleno del presente punto de acuerdo.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 15 DE JULIO DEL 2014

Dip. Víctor Manuel Giorgana Jiménez

Coordinador Parlamentario PRI

Dip. Jorge Fouad Aguilar Chedraui

Coordinador Parlamentario PAN

Dip. Carlos Martínez Amador

Coordinador Parlamentario PRD

Dip. José German Jiménez García

Coordinador Parlamentario CPP

Dip. Susana del Carmen Riestra Piña

Coordinador Parlamentario PANAL

Dip. Juan Carlos Natale López

Coordinador Parlamentario PVEM

Dip. Mariano Hernández Reyes

Coordinador Parlamentario PT

Dip. Ignacio Alvízar Linares

Coordinador Parlamentario MC

Dip. Marco Antonio Rodríguez Acosta

Coordinador Parlamentario PSI

Dip. Francisco Rodríguez Álvarez

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública

Rosalío Zanatta Vidaurri

Secretario de la Comisión de Seguridad Pública

Esta hoja de firmas corresponde al punto de acuerdo que suscriben los Coordinadores Parlamentarios de la LIX LEGISLATURA por el que se solicita a la Procuraduría General de la Republica ejercer la facultad de atracción para la investigación y prosecución de los hechos materia del presente punto de acuerdo y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos atraiga la investigación de los hechos suscitados el pasado 9 de julio del 2014 para que de manera imparcial, neutral y ajeno a cualquier interés, nos permita llegar a la verdad.